ESTUDIOS PREVIOS

PROYECTO	**APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**
BPIN	**202600000026699**
ID INTEGRA	**258201**
FECHA ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	**Noviembre de 2026**

Adelantadas las diligencias correspondientes a la etapa pre-contractual, esta dependencia se permite presentar **ESTUDIO PREVIO** en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación con el fin de adelantar el proceso de selección requerido conforme al artículo 2, de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial** para el proyecto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia de **2026**.

Estableciendo lo anterior, esta secretaría enuncia lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. $ 202,846,521.00**			
FUENTE DE FINANCIACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Fuente**	**Rubro**	**Denominación**	**Valor**
	Inversión local NBI y municipios cuarta, quinta y sexta categoría	03.01.03.002.001.015.001	Inversión local NBI y municipios cuarta, quinta y sexta categoría	$202,846,521.00
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES			
POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	75 mujeres del municipio de Arauquita - (Fuente: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social Según convocatoria TDR-SMDS-004-2026 - Lista de Seleccionadas y Beneficiarias de la convocatoria. 2026).			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	ANGIEE PAOLA GARCÍA ARDILA			
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015).

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

La Casa de la Mujer del municipio de Arauquita constituye una estrategia institucional orientada a promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, mediante la prestación de servicios de orientación, acompañamiento psicosocial, formación, fortalecimiento de capacidades, prevención de las violencias basadas en género y promoción de la autonomía económica, física y en la toma de decisiones. A través de sus diferentes espacios especializados, se busca ofrecer una atención integral y generar oportunidades para que las mujeres puedan fortalecer sus capacidades personales, sociales, económicas y comunitarias.
A pesar de los avances alcanzados en la puesta en funcionamiento de este espacio y de las actividades que se han desarrollado mediante la articulación de la Administración Municipal con entidades y organizaciones aliadas, actualmente persisten limitaciones institucionales, físicas, técnicas y operativas que afectan la capacidad de la Casa de la Mujer para desarrollar sus actividades de manera continua, integral y con condiciones adecuadas de calidad y cobertura.

Entre las principales dificultades se encuentran las necesidades de fortalecimiento de la dotación y el mobiliario institucional, la insuficiencia de elementos logísticos para el desarrollo de jornadas de formación, encuentros comunitarios, ferias y actividades descentralizadas, así como las necesidades de mantenimiento, actualización y mejoramiento de equipos tecnológicos y maquinaria utilizada en los procesos de capacitación y emprendimiento. Estas condiciones pueden restringir el aprovechamiento de los espacios especializados y limitar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las habilidades productivas, la inclusión digital y la participación de las mujeres.

De igual manera, se identifican necesidades relacionadas con la capacidad operativa y la disponibilidad de talento humano profesional y técnico para apoyar los procesos de orientación, acompañamiento psicosocial, prevención de las violencias basadas en género y articulación de las rutas institucionales de atención. Esta situación adquiere especial importancia si se considera que algunas mujeres enfrentan barreras económicas, sociales, territoriales y culturales para acceder a los servicios institucionales, particularmente aquellas que habitan en zonas rurales, son víctimas del conflicto armado o se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Adicionalmente, el funcionamiento de la Casa de la Mujer en una sede de carácter temporal hace necesario fortalecer las condiciones administrativas y de organización relacionadas con la disponibilidad y utilización de los espacios físicos, de manera que se brinde mayor seguridad y continuidad a la prestación de los servicios. Por lo anterior, resulta fundamental respaldar documentalmente la autorización de uso del inmueble y establecer las condiciones institucionales necesarias para su adecuada administración y sostenibilidad.

En este contexto, las limitaciones identificadas no representan la inexistencia de una oferta institucional, sino la necesidad de fortalecer las condiciones físicas, técnicas, logísticas y operativas sobre las cuales funciona actualmente la Casa de la Mujer. Por tanto, se requiere una intervención que permita mejorar su capacidad instalada, optimizar el uso de los espacios, fortalecer los procesos de formación y acompañamiento, y proporcionar los recursos necesarios para desarrollar una atención más organizada, pertinente y continua.
La situación descrita evidencia la necesidad de implementar acciones de fortalecimiento institucional que contribuyan a mejorar las condiciones de funcionamiento de la Casa de la Mujer y ampliar las oportunidades de acceso de las mujeres a los servicios disponibles. En consecuencia, el proyecto busca beneficiar directamente a setenta y cinco (75) mujeres del municipio de Arauquita, mediante el fortalecimiento de la infraestructura funcional, la dotación, el equipamiento y las capacidades operativas requeridas para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa.

2.2 MAGNITUD DEL PROBLEMA.

La Casa de la Mujer del municipio de Arauquita presenta limitaciones en su capacidad operativa para desarrollar procesos de formación, orientación y acompañamiento dirigidos a las mujeres, debido a la insuficiencia de mobiliario, equipos y elementos logísticos. Esta situación restringe la prestación de servicios y el fortalecimiento de habilidades para la autonomía económica. Como referencia, se identifica la necesidad de dotar un (1) centro comunitario y capacitar a setenta y cinco (75) mujeres mediante procesos de educación informal en marketing digital y manejo de redes sociales, estableciendo como indicadores de intervención un centro dotado y 75 personas capacitadas.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

A la fecha, la Casa de la Mujer del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, se encuentra en funcionamiento y al servicio de la comunidad, desarrollando actividades orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento de sus capacidades, la prevención de las violencias basadas en género y la generación de oportunidades para su desarrollo personal, social y económico. Actualmente, funciona en las instalaciones conocidas como la Casa de la Juventud, inmueble ubicado en el barrio San Isidro, dirección Calle 6 No. 2-148, en el área urbana del municipio de Arauquita, espacio que ha sido dispuesto para el desarrollo de las actividades institucionales mientras se adelantan las gestiones correspondientes para la consolidación de una sede propia.

La Casa de la Mujer cuenta con un punto de recepción y orientación destinado a brindar una primera acogida humanizada a las mujeres que acuden a solicitar información, asesoría o acompañamiento. Desde este espacio se realiza la identificación inicial de las necesidades de las usuarias, se socializa la oferta institucional disponible y se efectúa la orientación y remisión hacia los diferentes servicios y programas, de acuerdo con las situaciones particulares de cada persona. Este mecanismo permite acercar la institucionalidad a las mujeres, facilitar el acceso a los servicios y generar un entorno de confianza, respeto y confidencialidad.

En cuanto al componente de formación y fortalecimiento de capacidades productivas, se destaca el funcionamiento de la Sala Mujer Crea, espacio que, mediante la articulación estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ha permitido desarrollar entre tres (3) y cuatro (4) cursos cortos durante la presente vigencia, enfocados principalmente en modistería y patronaje de prendas de vestir. Estos procesos formativos buscan proporcionar conocimientos técnicos y habilidades prácticas que puedan ser aprovechadas por las participantes para desarrollar iniciativas productivas, fortalecer emprendimientos existentes y generar alternativas de ingresos propios. No obstante, para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de estos procesos, resulta necesario disponer de maquinaria textil funcional, materiales, insumos, mobiliario y elementos complementarios que permitan realizar las actividades prácticas en condiciones apropiadas.

De igual manera, la Sala Mujer TIC se ha consolidado como un espacio para el fortalecimiento de las competencias digitales y la inclusión tecnológica. Durante la presente vigencia se han desarrollado tres (3) cursos cortos relacionados con herramientas ofimáticas y alfabetización digital, dirigidos prioritariamente a mujeres rurales, jóvenes y víctimas del conflicto armado. Mediante estos procesos, las participantes han tenido la oportunidad de adquirir conocimientos básicos sobre el manejo de computadores, procesamiento de textos, elaboración de hojas de cálculo, presentaciones y navegación segura en internet, utilizando herramientas como Word, Excel y PowerPoint. Estas actividades contribuyen a disminuir las brechas digitales, mejorar las capacidades para acceder a oportunidades educativas y laborales y facilitar la participación de las mujeres en los entornos tecnológicos actuales. Para fortalecer este componente se requiere garantizar la disponibilidad, funcionalidad y mantenimiento de los equipos informáticos, así como contar con herramientas complementarias que faciliten la gestión administrativa y documental de los procesos desarrollados.

En el componente de protección, atención y bienestar, la Casa de la Mujer dispone de una profesional de apoyo encargada de desarrollar acciones de atención psicosocial, recepción de situaciones de riesgo, valoración inicial y orientación para la activación de las rutas institucionales correspondientes, especialmente hacia los sectores de salud y justicia, según las características de cada caso. Esta labor representa un componente fundamental de la atención integral, teniendo en cuenta que las mujeres pueden enfrentar diferentes situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencias basadas en género que requieren respuestas oportunas, sensibles y articuladas con las entidades competentes.

Es importante destacar que la atención psicosocial no se limita exclusivamente a las instalaciones de la Casa de la Mujer. En consideración a las condiciones territoriales del municipio, las distancias entre las comunidades y las barreras de acceso que pueden experimentar algunas

mujeres, particularmente aquellas ubicadas en zonas rurales dispersas, la profesional de apoyo desarrolla actividades descentralizadas mediante desplazamientos a barrios, asentamientos y comunidades rurales. Estas acciones permiten acercar la oferta institucional a la población que presenta mayores dificultades para acceder presencialmente a la sede, favoreciendo la identificación de necesidades, la orientación y el acompañamiento oportuno. En consecuencia, se evidencia la importancia de fortalecer la capacidad logística y operativa de la Casa de la Mujer, de manera que pueda desarrollar actividades extramurales, jornadas comunitarias y estrategias de atención territorial con los elementos necesarios.

Por otra parte, la infraestructura cuenta con la Sala Joven, un espacio multipropósito que ha sido aprovechado para la realización de encuentros, reuniones de participación ciudadana, capacitaciones grupales, talleres formativos, actividades lúdicas y jornadas de integración comunitaria. Este espacio se ha convertido en uno de los ambientes de mayor utilización dentro de las instalaciones, debido a su capacidad para facilitar el desarrollo de actividades colectivas y procesos de articulación con diferentes grupos poblacionales. Su aprovechamiento permite fortalecer el tejido social, promover el intercambio de experiencias y generar escenarios de participación, liderazgo y construcción colectiva entre las mujeres del municipio.

En términos generales, la dinámica actual de funcionamiento evidencia que la Casa de la Mujer dispone de una oferta institucional activa, conformada por diferentes líneas de formación, orientación, acompañamiento y participación comunitaria. Sin embargo, el desarrollo de estas actividades también pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las condiciones técnicas, operativas y logísticas que permitan garantizar su continuidad y mejorar la calidad de los servicios. Entre las principales necesidades identificadas se encuentran la insuficiencia de mobiliario para atender adecuadamente a las participantes, la falta de elementos para la realización de ferias y vitrinas empresariales, la necesidad de disponer de insumos para los procesos de formación productiva, los requerimientos de mantenimiento de la maquinaria textil y los equipos informáticos, así como la disponibilidad de herramientas complementarias para la gestión documental y administrativa.

Adicionalmente, el desarrollo de actividades dentro y fuera de la sede requiere contar con elementos logísticos que permitan organizar adecuadamente los espacios, brindar condiciones de comodidad a las participantes, proteger los productos de los emprendimientos frente a las condiciones climáticas y facilitar la participación de las mujeres en escenarios de comercialización y promoción de sus iniciativas productivas. La carencia de estos elementos puede generar limitaciones para ampliar el alcance de las actividades, incrementar la dependencia de recursos externos y dificultar la ejecución de jornadas comunitarias y eventos institucionales.

En relación con la disponibilidad del inmueble, se establece que la Casa de la Mujer desarrolla actualmente sus actividades en las instalaciones identificadas como Casa de la Juventud, cuya utilización responde a la necesidad de contar con un espacio físico para garantizar la prestación de los servicios mientras se concreta la construcción de una infraestructura propia. Esta condición hace necesario formalizar y documentar la disponibilidad del inmueble, las condiciones de uso, la dependencia responsable de su administración, los espacios destinados al funcionamiento de la Casa de la Mujer y las responsabilidades relacionadas con su conservación y mantenimiento. Para tal efecto, deberá incorporarse la certificación expedida por el funcionario competente y los documentos que acrediten la situación jurídica y administrativa del predio.

En este contexto, el proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA" se plantea como una intervención necesaria para fortalecer las capacidades instaladas, mejorar las condiciones de funcionamiento de los espacios especializados y garantizar los recursos físicos, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Su ejecución permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente, complementar la dotación disponible, fortalecer los procesos de formación y acompañamiento, facilitar las actividades descentralizadas y ampliar las oportunidades de participación de las mujeres en los diferentes escenarios de desarrollo municipal.

De esta manera, la intervención busca consolidar la Casa de la Mujer como un espacio institucional de referencia para la promoción de la equidad de género, el fortalecimiento de la autonomía económica, física y en la toma de decisiones, la prevención de las violencias basadas en género y la generación de oportunidades para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres de Arauquita. Para la presente intervención se proyecta beneficiar directamente a setenta y cinco (75) mujeres del municipio, mediante el fortalecimiento de los servicios y actividades desarrollados en las diferentes salas y espacios de atención.

2.4 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el correspondiente plan anual de adquisiciones 2026 según certificado No 110-01-164 emitido por Almacén Municipal el día 05 de noviembre de 2025.

2.5 ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: ARAUQUITA SOMOS TODOS (2024-2027)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOMOS DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD.
OBJETIVO PRIORIZADO	Generar espacios de participación y de inclusión social y productiva como factor favorecedor de vidas sin violencias para las mujeres.
INDICADOR DE BIENESTAR	140010004 - Pobreza - Índice de pobrezamultidimensional - IPM
SECTOR	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103031 - Centros comunitarios dotados
INDICADOR DE PRODUCTO 2	410303100 - Centros comunitarios dotados

META DEL CUATRIENIO	1
META DEL PROYECTO	1

Fuente: Estratégica PDM 2024-2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: ARAUQUITA SOMOS TODOS (2024-2027)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOMOS DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD.
OBJETIVO PRIORIZADO	Generar espacios de participación y de inclusión social y productiva como factor favorecedor de vidas sin violencias para las mujeres.
INDICADOR DE BIENESTAR	140010004 - Pobreza - Índice de pobrezamultidimensional - IPM
SECTOR	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103081 - Servicio de educación informal
INDICADOR DE PRODUCTO 1	410308100 - Personas capacitadas
META DEL CUATRIENIO	75
META DEL PROYECTO	75

2.6 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

El proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA" se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, operativas y logísticas de un servicio municipal que ya se encuentra en funcionamiento y que desarrolla acciones de formación, orientación, acompañamiento y promoción de derechos para las mujeres. La existencia de una oferta institucional y de experiencias de articulación con entidades y organizaciones aliadas constituye una capacidad instalada que requiere apoyo para mantener su continuidad, mejorar sus condiciones de prestación y responder de manera más organizada a las necesidades de la población beneficiaria.
Los informes operativos identifican limitaciones relacionadas con la disponibilidad de talento humano profesional y técnico, la insuficiencia de mobiliario y elementos logísticos, el estado físico y mantenimiento del inmueble y la falta de mantenimiento de maquinaria textil y equipos informáticos. Estas limitaciones no solo representan necesidades administrativas, sino que pueden afectar directamente el desarrollo de los servicios: restringen la capacidad para realizar procesos formativos y productivos, dificultan la organización de ferias y vitrinas comerciales, limitan las actividades descentralizadas y pueden generar demoras en la gestión documental y en la atención de las usuarias.

La intervención resulta pertinente porque busca fortalecer las tres dimensiones de autonomía que orientan la Casa de la Mujer. En la autonomía económica, permitirá apoyar procesos de formación en confección, modistería, patronaje, emprendimiento y capacidades digitales, mediante espacios, equipos e insumos adecuados. En la autonomía física, contribuirá a mantener condiciones para la orientación, escucha, acompañamiento psicosocial y articulación con las rutas institucionales frente a las violencias basadas en género. En la autonomía en la toma de decisiones, facilitará actividades de liderazgo, participación, organización social, incidencia y formulación de iniciativas comunitarias.

La población beneficiaria directa proyectada es de setenta y cinco (75) mujeres del municipio de Arauquita. La definición de esta meta permite orientar la planeación de actividades, la programación de recursos y el seguimiento de resultados. Para verificar su cumplimiento se deberán establecer mecanismos de inscripción y asistencia que permitan identificar a las participantes sin duplicidades y proteger sus datos personales, teniendo en cuenta que los informes institucionales advierten que algunas usuarias prefieren no revelar su identidad por razones de seguridad, privacidad o temor a la revictimización.

El proyecto también se justifica por la necesidad de mejorar las condiciones logísticas para la participación de las mujeres en actividades dentro y fuera de la sede. La disponibilidad de sillas, carpas, stands, mesas, mobiliario de exhibición e insumos textiles, siempre que se confirme su necesidad mediante inventario y validación técnica, puede facilitar el desarrollo de encuentros, capacitaciones, ferias, muestras productivas y actividades de fortalecimiento de emprendimientos. De manera complementaria, un escáner documental puede apoyar la digitalización y organización de expedientes y registros, dado que el diagnóstico fuente señala la existencia de computadores, pero identifica la ausencia de este equipo especializado.

La intervención debe acompañarse de un inventario detallado de la dotación recibida y disponible, una inspección de las condiciones de la sede, la certificación de disponibilidad y autorización de uso del inmueble y un plan de sostenibilidad que determine responsables de administración, custodia y mantenimiento, así como los recursos para la continuidad de los servicios. Estos elementos son indispensables para asegurar que los bienes adquiridos se utilicen de manera efectiva, no se dupliquen con los existentes y permanezcan al servicio de la población objetivo.

Finalmente, el proyecto guarda relación con los instrumentos de planeación municipal señalados en el diagnóstico institucional, particularmente el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción 2024–2027, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y el ODS 5: Igualdad de Género. En consecuencia, la intervención representa un mecanismo para fortalecer la capacidad del municipio de promover la equidad, prevenir las violencias basadas en género, ampliar oportunidades de desarrollo y garantizar espacios de atención y participación para las mujeres de Arauquita.
La inversión propuesta permitirá consolidar y aprovechar las capacidades existentes de la Casa de la Mujer, mejorar las condiciones de funcionamiento de sus salas especializadas y fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, las entidades nacionales y las

organizaciones aliadas. Su alcance deberá concentrarse en necesidades verificadas y en actividades directamente relacionadas con la atención de las 75 mujeres beneficiarias proyectadas, con criterios de eficiencia, pertinencia, transparencia y sostenibilidad.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto constituye una acción de fortalecimiento institucional y social que busca dar continuidad a una estrategia municipal existente, mejorar la capacidad de respuesta de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y contribuir a que las mujeres cuenten con oportunidades concretas para desarrollar sus capacidades, ejercer sus derechos y participar en el desarrollo de sus comunidades.
Argumentos técnicos: Desde el punto de vista técnico, los informes institucionales identifican cuatro grupos de limitaciones: insuficiencia de talento humano profesional y técnico con vinculación permanente; déficit de mobiliario, insumos y elementos logísticos para capacitaciones, ferias, vitrinas empresariales y actividades itinerantes; deterioro y necesidades de mantenimiento locativo del inmueble; y obsolescencia o falta de mantenimiento de maquinaria textil y equipos informáticos. Estas condiciones pueden afectar la continuidad de los cursos de modistería, patronaje y herramientas ofimáticas, así como la realización de actividades productivas, comunitarias y de orientación.

La intervención debe partir de una verificación técnica de los bienes existentes. No resulta suficiente señalar que se requiere dotación: es necesario establecer qué elementos están disponibles, su cantidad, ubicación, estado de conservación y funcionalidad, quién responde por ellos y si pueden ser reparados o reutilizados. A partir de este inventario se determinarán los faltantes reales y se evitará duplicar adquisiciones.
En el caso de los equipos informáticos, el diagnóstico fuente indica que existen computadores, pero identifica la ausencia de un escáner especializado para apoyar la digitalización de expedientes y registros; por tanto, la eventual adquisición de este equipo deberá justificarse como complemento de los equipos disponibles y no como reemplazo de ellos.
De igual manera, los elementos logísticos reportados: sillas, carpas, stands, mesas, carros de exhibición y telas, deben relacionarse con actividades y servicios concretos. Su pertinencia se sustenta en la necesidad de facilitar la atención de grupos, proteger a participantes y productos frente a las condiciones climáticas, organizar ferias y muestras, y disponer de insumos para procesos de formación y producción.
Las cantidades consignadas en el diagnóstico institucional son preliminares y deberán validarse frente al inventario, el número de actividades programadas y la meta de 75 mujeres beneficiarias.

La intervención técnica también debe contemplar la programación de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de coser y los equipos informáticos, así como la revisión de las condiciones de seguridad y funcionalidad de los espacios. Cualquier adecuación física deberá definirse con base en una inspección y en las competencias de la dependencia responsable del inmueble.

Argumentos jurídicos: En el componente jurídico e institucional, el proyecto se fundamenta en la institucionalización de la Casa de la Mujer mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 21 de diciembre de 2023, documento que deberá anexarse y cuyo contenido, alcance y vigencia deben verificarse en el expediente municipal. Asimismo, la documentación aportada señala la articulación con el Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres, respaldado por el Decreto 0530 de 2024 del Ministerio de la Igualdad y Equidad. Estas referencias constituyen el marco institucional específico consignado en los documentos fuente.
La intervención se relaciona con las responsabilidades municipales de promover la equidad de género, facilitar el acceso de las mujeres a la oferta institucional y desarrollar acciones de prevención y atención frente a las violencias basadas en género. El diagnóstico institucional indica que las actividades de la Casa de la Mujer se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción 2024–2027, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del municipio y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género.
Para la ejecución del proyecto también se requiere asegurar la disponibilidad jurídica y administrativa de la sede temporal. En consecuencia, deberán incorporarse la certificación de disponibilidad y autorización de uso del inmueble, la identificación de la dependencia administradora y responsable de la custodia, la descripción de los espacios asignados y el soporte de tradición o tenencia que corresponda. La adquisición y administración de bienes deberá sujetarse a los procedimientos municipales de contratación, almacén, inventario, asignación y control patrimonial. La referencia a estas disposiciones no sustituye la revisión jurídica de los documentos específicos por parte de la dependencia competente.

Argumentos económicos: Desde el punto de vista económico, el fortalecimiento de la Casa de la Mujer busca mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, maquinaria, equipos y mobiliario existentes, y orientar los recursos del proyecto hacia necesidades verificadas que contribuyan directamente a la prestación de los servicios. El inventario físico previo permitirá identificar bienes funcionales que pueden continuar utilizándose, elementos susceptibles de mantenimiento y faltantes que requieren adquisición, evitando duplicidades y gastos que no respondan a una necesidad demostrada.

La disponibilidad de mobiliario y elementos logísticos propios puede reducir la necesidad de alquilar, solicitar prestados o improvisar recursos para ferias, vitrinas empresariales, capacitaciones y actividades externas. De igual manera, contar con insumos para los procesos de confección y con equipos de apoyo para la gestión documental puede facilitar el desarrollo de las actividades y mejorar el uso del tiempo del personal responsable. Estas ventajas deberán reflejarse en la planeación presupuestal, con cantidades justificadas, especificaciones técnicas, análisis de precios y costos de operación y mantenimiento.

La sostenibilidad económica no se limita a financiar la adquisición inicial. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y de las dependencias competentes, deberá prever los recursos requeridos para custodia, mantenimiento, reposición de consumibles, funcionamiento de los espacios y continuidad de las actividades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y la programación institucional.
Argumentos ambientales: En materia ambiental, la información aportada no contiene una evaluación de impactos ambientales específicos ni reporta obras civiles o intervenciones que permitan establecer afectaciones ambientales determinadas. El alcance descrito se concentra principalmente en la operación de espacios de atención y formación, el desarrollo de actividades comunitarias y la adquisición o mantenimiento de mobiliario, equipos e insumos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución deberán aplicarse prácticas de uso eficiente de los recursos, manejo adecuado de residuos ordinarios y aprovechables, almacenamiento seguro de insumos y disposición responsable de equipos eléctricos o electrónicos que lleguen al final de su vida útil. En las actividades de confección y formación se recomienda promover el uso racional de materiales y la separación de residuos textiles cuando las condiciones operativas lo permitan. Estas medidas son recomendaciones de manejo y no sustituyen los permisos o conceptos ambientales que pudieran resultar exigibles si el alcance del proyecto llegara a incluir actividades adicionales.

Argumentos sociales: El argumento social se sustenta en la necesidad de mantener y fortalecer un espacio institucional que ofrece formación, orientación, acompañamiento y oportunidades de participación a las mujeres de Arauquita. La Casa de la Mujer contribuye a generar condiciones para el desarrollo de capacidades productivas, el acceso a herramientas digitales, el fortalecimiento del liderazgo, la orientación frente a las violencias basadas en género y la articulación con rutas de atención. Estas acciones son relevantes para mujeres que enfrentan barreras económicas, territoriales, sociales o de acceso a la oferta institucional.
Los documentos fuente destacan la atención prioritaria a mujeres rurales, jóvenes y víctimas del conflicto armado en algunas actividades de formación digital y protección colectiva, así como la atención a mujeres sobrevivientes de violencias basadas en género mediante gestión de casos y apoyo psicosocial. También se reportan actividades de reflexión y expresión emocional, prevención de violencias, incidencia y comunicaciones para lideresas. Estos antecedentes permiten identificar la pertinencia de mantener una oferta diferenciada y sensible a las condiciones de las participantes.

El proyecto establece como población beneficiaria directa proyectada a setenta y cinco (75) mujeres. Esta cifra corresponde a la meta de cobertura de la intervención y no debe confundirse con los registros históricos de 75 y 215 mujeres que aparecen en informes operativos separados. La selección y participación deberán desarrollarse mediante mecanismos transparentes, con enfoque de inclusión, respeto por la dignidad y confidencialidad de la información personal. El fortalecimiento de los servicios también puede favorecer indirectamente a los hijos e hijas que utilicen los espacios de cuidado y a las familias y comunidades vinculadas a las iniciativas de las participantes.

2.7 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD.

Las siguientes normas son aplicables al sector poblacional y al objeto del proceso de contratación:

Los derechos humanos de las mujeres se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocida por el Estado colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como:

Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Adicionalmente, el artículo 93 de la Carta establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno, esta figura ha sido reconocida como bloque de constitucional.

Entre los tratados y convenios internacionales encaminados a proteger los derechos humanos de las mujeres que hacen parte del bloque de constitucionalidad, se destaca la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belem do Pará, aprobada mediante la Ley 248 de 29 de diciembre de 1995 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada mediante la Ley 51 de 2 de junio de 1981. A partir de estos instrumentos jurídicos internacionales, se derivan deberes, obligaciones y responsabilidades a cargo de los Estados que implican la adopción e implementación de medidas pertinentes para su adecuado cumplimiento.

En cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades el Estado colombiano ha promulgado un amplio marco normativo en materia de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, entre los cuales se destaca la Ley 1257 de 2008. En materia de protección, esta Ley-que modifica la Ley 294 de 1996 y la ley 575 de 2000- avanza en el desarrollo de mecanismos para poner fin a las violencias contra las mujeres introduciendo medidas de protección específicas tanto en el ámbito familiar como fuera éste.

Decreto 4799 de 2011 "reglamenta las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008", en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la Ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.

Ley 1719 de 2014, que establece medidas encaminadas a atender especialmente las necesidades de acceso a la justicia y atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Ley 1761 de 2015, se creó el tipo penal de feminicidio como delito autónomo con el fin de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación1.

Ley 1773 de 2016 creó el tipo penal de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares, y dispuso la exclusión de beneficios y subrogados penales por este delito.

Ley 1959 de 2019 se incorporaron modificaciones relativas al delito de violencia intrafamiliar para garantizar el acceso a la justicia en estos escenarios.

Este marco legal, en su conjunto, responde al mandato constitucional de garantizar igualdad y protección especial a las mujeres, cumple con las leyes nacionales que promueven el acceso de mujeres a programas de emprendimientos y contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales en materia de equidad de género y desarrollo sostenible.

3 DESCRIPICÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015).

a. Objeto contractual

El objeto contractual es denominado "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

b. ALCANCE DEL OBJETO.

El proyecto contempla la dotación de un (1) centro comunitario correspondiente a la Casa de la Mujer del municipio de Arauquita, mediante el suministro de mobiliario, equipos y elementos logísticos que permitan fortalecer su capacidad operativa y el desarrollo de actividades institucionales, formativas y comunitarias. Asimismo, incluye la capacitación de setenta y cinco (75) mujeres mediante procesos de educación informal, orientados al fortalecimiento de conocimientos y habilidades en marketing digital y manejo de redes sociales, como herramientas para impulsar sus iniciativas productivas y emprendimientos. Estas acciones se desarrollarán en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de la Casa de la Mujer y promover la autonomía económica, la inclusión social y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

c. Código de los bienes y servicios UNSPSC.

Tabla 1. Codificación de bienes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101522	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101522 - Sillas de brazos
		Y/O		
49121503	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215 - Equipos para camping y exteriores	49121503 - Carpas
		Y/O		
43211711	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711 - Escáneres
		Y/O		
56101519	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101519 - Mesas
		Y/O		
56111907	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561119 - Muebles industriales	56111907 - Carritos de herramientas industriales
		Y/O		
11161801	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111618 - Tejidos sintéticos	11161801 - Textil sintético de tejido sintético
		Y/O		
11161804	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111618 - Tejidos sintéticos	11161804 - Textil sintético tejido
		Y/O		
11161805	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111618 - Tejidos sintéticos	11161805 - Textil sintético de terciopelo

Tabla 2. codificación de servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

	Empresa y Servicios Administrativos			

d. Características y Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a contratar.

La secretaria de planeación e Infraestructura tiene contemplado en los siguientes componentes y actividades a ejecutar como se describe a continuación y se detalla en el documento especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**COMPONENTE 1: DOTACIÓN DE APOYO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN**		
1.1	Silla Dinastía con brazos	Unidad	153
1.2	Carpa tipo Toldo Con Cortinas Textil Taupe 400 x 800 cm	Unidad	2
1.3	Escáner Documentos Dúplex Color Ds-530 Ii, velocidad de hasta 35 ppm/70 ipm	Unidad	1
1.4	Stand en Madera aprox. (116 cm x 60 cm) mesa plana, sin puertas y carpa.	Unidad	8
1.5	Mesa Banquetera Rimax Grande Blanca (medidas aprox. Alto: 74 cm, Largo: 183 cm, Ancho: 74 cm) con carpa	Unidad	4
1.6	Stand en Madera medidas aprox. (116 cm x 60 cm) mesa con golas, baño de maria, dos puertas y carpa.	Unidad	3
1.7	Carro tipo Stand Plegable en Lámina medidas aprox. (160 cm x 70 cm) con puertas, cuatro ruedas.	Unidad	2
1.8	Tela Monaco: 264 g/m2 - 100% Poliéster). 150 cm de Ancho	Metros	300
1.9	Tela Premium: 320 g/m2 - 65% Poliéster - 35% Algodón.150 cm de Ancho	Metros	300
1.1	Tela Licrado: $ 12.000 mt - 240 g/m2 - 100% Poliéster. 150 cm de Ancho	Metros	300
1.11	Tela Perchado Mega: $20.000 mt - 220 g/m2 - 100% Poliester. 150 cm de Ancho	Metros	300
2	**COMPONENTE 2: SERVICIO LOGISTICO Y CAPACITACIONES**		
2.1	Servicio profesional - Coordinador de proyecto	Mes	2
2.2	Servicio profesional capacitación teórico-Práctico: Fortalecimiento / Empresarial (Marketing Digital y Redes sociales)	Capacitación	6
2.3	Servicio de diseño y elaboración de Libreta personalizada medidas: 250 mm de ancho x 200 mm de largo (Incluye Impresión de libreta y esfero)	Unidad	75

e. Autorizaciones, Permisos o Licencias Requeridas para la ejecución del Objeto Contractual e conformidad con el Decreto 399 de 2021.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. estudios y documentos previos del decreto 399 de 2021:

Estudio	Aplica SI / NO	Descripción
Licencias	NO	
Permisos	NO	
Autorizaciones	SI	
Otros.	NO	

f. Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.

1. Acta de concertación - Mesa Técnica de Mujer y género.
2. Especificaciones y ficha técnicas.
3. Cronograma de actividades.
4. Flujo de fondos.
5. Documento técnico sectorial para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
6. Documento Diagnóstico.
7. Formatos de autorizaciones para el desarrollo de las actividades piscícolas.

g. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la legalización del contrato.

h. Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto se ejecutará en el área urbana del municipio de Arauquita.

i. Obligaciones del Contratista.

i. Obligaciones generales.

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
4. Dar cumplimiento a los bienes y/o servicios descritos en el objeto contractual conforme a las características de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la administración.
5. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general.
6. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor y Unidad Ejecutora sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito al Municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista no podrá ceder las obligaciones del contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla; de acuerdo con los procedimientos legales.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
10. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o trabamientos que pudieren presentarse.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
15. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
16. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
17. Cumplir con las obligaciones al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Municipio de Arauquita.

i. Obligaciones específicas.

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Presentar a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora el plan de trabajo, cronograma de actividades y flujo de fondos previo a la suscripción del Acta de Inicio.
3. Suscribir el Acta de inicio.
4. Entregar en nivel de componente e ítems el plan de inversión del anticipo para aprobación por a la SUPERVISIÓN y/o interventoría y unidad ejecutora y realizar la suscripción del Acta de Plan del Inversión del Anticipo.
5. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
6. Asistir a los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor designado del proyecto y facilitar la información requerida para el adelanto de acciones de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad.
8. Garantizar el servicio de coordinación y capacitación para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
9. Suministrar los bienes de calidad requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
10. Realizar entrada de almacén municipal.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
12. Entregar cada uno de los elementos en las condiciones exigidas en el documento técnico especificaciones técnicas en almacén municipal y en el lugar indicado por el supervisor.
13. Deben entregar elementos de calidad y en óptimas condiciones.

14. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y filmicos.
15. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos acordados de conformidad con la propuesta presentada.
16. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los elementos entregados o especificaciones técnica diferente, el contratista hará el cambio de estos. El contratista se encarga de cubrir la garantía por imperfecciones o defectos en los productos.
17. Presentar los documentos contables equivalentes que permitan demostrar la compra de los productos, cuando aplique solicitud de anticipo.
18. Reportar de manera formal e inmediata situaciones que amenacen o limiten el cumplimiento del objeto contractual con el ánimo de tomar medidas administrativas desde la Unidad Ejecutora.

i. Obligaciones del Municipio.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC y disponibilidad de recursos.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa ó a través del supervisor del contrato.
4. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
5. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

a. Supervisión o Control del Contrato (Según el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011):

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, **LA SUPERVISIÓN** del contrato la ejercerá **LA SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL.**

i. Obligaciones Generales de la Supervisión.

El SUPERVISOR implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

3) Exigir: En la medida que el SUPERVISOR encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4) Colaborar: el SUPERVISOR y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El supervisor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

5) Absolver: En cuanto a este objetivo, la SUPERVISOR, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la SUPERVISOR logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la SUPERVISOR no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

ii. Obligaciones Específicas de la Supervisión

1. Informar a la entidad en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud de la entidad.
2. Controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
3. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del convenio.
4. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
5. Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, s que satisfagan las necesidades de la comunidad.
6. Asegurar mediante el SUPERVISOR eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
7. Llevar el control del archivo del SUPERVISOR con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central de la entidad.

a. Liquidación del Contrato.

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes, si no se liquida en el tiempo pactado, se procederá de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas.

4 ACUERDOS MARCO

Que de conformidad con lo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021); Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios; estipula que la Entidad compradora en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada y es deber de validar si los bienes y servicios que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios vigente.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de Mujer y Desarrollo Social procede a la validación y verificación de la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca los bienes y/o servicios contemplados para el proyecto de inversión "***APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA***", previo a su proceso pre-contractual. Que del análisis de dichos ACUERDOS se pudo evidenciar que para el presente proyecto no se cumplen con las condiciones técnicas requeridas ya que ningún acuerdo aplica, además según el documento Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén, que la mayoría de Grandes Almacenes contempla limitación de contratación, en razón que aplica hasta el valor de la mínima cuantía de la Entidad, por lo cual **NO APLICA para el municipio de Arauquita en el presente proyecto** (ANEXO: DOCUMENTO TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015)

5.3 Modalidad de Selección

El marco legal para la escogencia de la modalidad de selección, dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección:

Licitación Pública.
Selección Abreviada.
Concurso de Méritos.
Contratación Directa.
Mínima Cuantía.

Para el presente proceso de selección se escoge la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Ley 1150 de 2007. Modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el inciso 2 literal a, numeral 2. La Selección abreviada por subasta inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

3. Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 2- Selección abreviada disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
4. Decreto 1860 del 2021 - ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En cuanto a los criterios de desempate se establece lo siguiente: CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación, del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021*)

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación, del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.***

ARTÍCULO 7. Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.*

Nota: los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, por tratarse de la adquisición y/o compra de servicios y bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad, que corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

5.4 Tipo de Contrato.

De concordancia con la ley 80, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de2015; la entidad territorial define el contrato a celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de tal manera que el oferente seleccionado tendrá la obligación de entregar los Bienes y Servicios de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos de mujeres en el municipio de Arauquita conforme a las especificaciones técnicas, documentos técnicos y estudios previos. Y el municipio en contra prestación de los servicios y elementos entregados se compromete a pagar por ello de acuerdo con los precios finales establecidos en la modalidad de selección.

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MISMO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015)

6.3 Valor del contrato.

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. $ 202,846,521.00,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5726 del 06 de noviembre de 2026.

6.4 Variables considerables para calcular el presupuesto oficial.

6.4.1 Estudio de Mercados y/o Análisis de precios históricos y/o base de datos especializadas

La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social tomó como referencia para calcular el valor de los precios que soportan el presupuesto del contrato, el proyecto de inversión radicado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, teniendo en cuenta los precios del mercado local y regional, usando el mecanismo de solicitud de cotizaciones, por lo tanto se realizó el respectivo estudios de mercados, cotizando con personas naturales y jurídicas idóneas, de allí se obtuvo el siguiente cuadro comparativo:

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del Presupuesto, se consideró las siguientes variables: Disponibilidad de recursos y Cotizaciones realizadas en el mercado, respecto al servicio las empresas: **CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT 901964084-3; CONSTRUINT INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900214372-9; y SINSECON, identificada con NIT 901342441-0, LAMAR GSA S.A.S., NIT 9001261176-5** donde el valor unitario de cada unidad está dado por el promedio de las tres cotizaciones realizadas, Según acta de comité de precios de Almacén Municipal acta **número 077 de fecha 29 de octubre del 2026.**

ITEM	CODIGO unspsc	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. ZOMAC NIT 901964084-3	LAMAR GSA S.A.S., NIT 9001261176-5	SINSECON NIT 901342441-0	VALOR UNITARIO	% IVA
1	56101522	Silla Dinastía con brazos	Unidad	$ 97.232,00	$ 93.456,00	$ 92.512,00	$ 94.400,00	19%
2	49121503	Carpa tipo Toldo Con Cortinas Textil Taupe 400 x 800 cm	Unidad	$ 5.560.455,00	$ 5.344.515,00	$ 5.290.530,00	$ 5.398.500,00	19%
3	3211711	Escáner Documentos Dúplex Color Ds-530 Ii, velocidad de hasta 35 ppm/70 ipm	Unidad	$ 4.627.996,00	$ 4.448.268,00	$ 4.403.336,00	$ 4.493.200,00	19%
4	56101519	Stand en Madera aprox. (116 cm x 60 cm) mesa plana, sin puertas y carpa.	Unidad	$ 3.105.450,00	$ 2.984.850,00	$ 2.954.700,00	$ 3.015.000,00	19%
5	56101519	Mesa Banquetera Rimax Grande Blanca (medidas aprox. Alto: 74 cm, Largo: 183 cm, Ancho: 74 cm) con carpa	Unidad	$ 772.500,00	$ 742.500,00	$ 735.000,00	$ 750.000,00	19%
6	56101519	Stand en Madera medidas aprox.	Unidad	$ 6.388.575,00	$ 6.140.475,00	$ 6.078.450,00	$ 6.202.500,00	19%

		(116 cm x 60 cm) mesa con golas, baño de maria, dos puertas y carpa.						
7	56111907	Carro tipo Stand Plegable en Lámina medidas aprox. (160 cm x 70 cm) con puertas, cuatro ruedas.	Unidad	$ 9.293.175,00	$ 8.932.275,00	$ 8.842.050,00	$ 9.022.500,00	19%
8	11161801	Tela Monaco: 264 g/m2 - 100% Poliéster). 150 cm de Ancho	Unidad	$ 21.630,00	$ 20.790,00	$ 20.580,00	$ 21.000,00	19%
9	11161804	Tela Premium: 320 g/m2 - 65% Poliéster - 35% Algodón.150 cm de Ancho	Unidad	$ 54.075,00	$ 51.975,00	$ 51.450,00	$ 52.500,00	19%
10	11161804	Tela Licrado: $ 12.000 mt - 240 g/m2 - 100% Poliéster. 150 cm de Ancho	Unidad	$ 18.540,00	$ 17.820,00	$ 17.640,00	$ 18.000,00	19%
11	11161805	Tela Perchado Mega: $20.000 mt - 220 g/m2 - 100% Poliester. 150 cm de Ancho	Unidad	$ 30.900,00	$ 29.700,00	$ 29.400,00	$ 30.000,00	19%

Según acta de comité de precios de servicios de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, acta Nº 003 de fecha 29 de octubre del 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. ZOMAC NIT 901964084-3	CONSTRUINT INGENIERÍA S.A.S., NIT 900214372-9	SINSECON NIT 901342441-0	VALOR UNITARIO	% IVA
1	80111620	Servicio profesional - Coordinador de proyecto	Unidad	$ 5.150.000,00	$ 4.950.000,00	$ 4.900.000,00	$ 5.000.000,00	0%
2	80111620	Servicio profesional capacitación teórico-Práctico: Fortalecimiento / Empresarial (Marketing Digital y Redes sociales)	Unidad	$ 3.708.000,00	$ 3.564.000,00	$ 3.528.000,00	$ 3.600.000,00	19%
3	80111620	Servicio de diseño y elaboración de Libreta personalizada medidas: 250 mm de ancho x 200 mm de largo (Incluye Impresión de libreta y esfero)	Unidad	$ 144.200,00	$ 138.600,00	$ 137.200,00	$ 140.000,00	19%

6.5 Presupuesto oficial del contrato.

El presupuesto oficial del proyecto **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1: DOTACIÓN DE APOYO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN**							**$ 154,647,521.00**
1.1	Silla Dinastía con brazos	Unidad	153	$ 94,400.00	19%	$ 17,936.00	$ 112,336.00	$ 17,187,408.00
1.2	Carpa tipo Toldo Con Cortinas Textil Taupe 400 x 800 cm	Unidad	2	$ 5,398,500.00	19%	$ 1,025,715.00	$ 6,424,215.00	$ 12,848,430.00
1.3	Escáner Documentos Dúplex Color Ds-530 Ii, velocidad de hasta 35 ppm/70 ipm	Unidad	1	$ 4,493,200.00	19%	$ 853,708.00	$ 5,346,908.00	$ 5,346,908.00
1.4	Stand en Madera aprox. (116 cm x 60 cm) mesa plana, sin puertas y carpa.	Unidad	8	$ 3,015,000.00	19%	$ 572,850.00	$ 3,587,850.00	$ 28,702,800.00
1.5	Mesa Banquetera Rimax Grande Blanca (medidas aprox. Alto: 74 cm, Largo: 183 cm, Ancho: 74 cm) con carpa	Unidad	4	$ 750,000.00	19%	$ 142,500.00	$ 892,500.00	$ 3,570,000.00
1.6	Stand en Madera medidas aprox. (116 cm x 60 cm) mesa con golas, baño de maria, dos puertas y carpa.	Unidad	3	$ 6,202,500.00	19%	$ 1,178,475.00	$ 7,380,975.00	$ 22,142,925.00
1.7	Carro tipo Stand Plegable en Lámina medidas aprox. (160 cm x 70 cm) con puertas, cuatro ruedas.	Unidad	2	$ 9,022,500.00	19%	$ 1,714,275.00	$ 10,736,775.00	$ 21,473,550.00
1.8	Tela Monaco: 264 g/m2 - 100% Poliéster). 150 cm de Ancho	Metros	300	$ 21,000.00	19%	$ 3,990.00	$ 24,990.00	$ 7,497,000.00
1.9	Tela Premium: 320 g/m2 - 65% Poliéster - 35% Algodón.150 cm de Ancho	Metros	300	$ 52,500.00	19%	$ 9,975.00	$ 62,475.00	$ 18,742,500.00
1.1	Tela Licrado: $ 12.000 mt - 240 g/m2 - 100% Poliéster. 150 cm de Ancho	Metros	300	$ 18,000.00	19%	$ 3,420.00	$ 21,420.00	$ 6,426,000.00
1.11	Tela Perchado Mega: $20.000 mt - 220 g/m2 - 100% Poliester. 150 cm de Ancho	Metros	300	$ 30,000.00	19%	$ 5,700.00	$ 35,700.00	$ 10,710,000.00
2	**COMPONENTE 2: SERVICIO LOGISTICO Y CAPACITACIONES**							**$ 48,199,000.00**
2.1	Servicio profesional - Coordinador de proyecto	Mes	2	$ 5,000,000.00	0%	$ -	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
2.2	Servicio profesional capacitación teórico-Práctico: Fortalecimiento / Empresarial (Marketing Digital y Redes sociales)	Capacitación	6	$ 3,600,000.00	19%	$ 684,000.00	$ 4,284,000.00	$ 25,704,000.00
2.3	Servicio de diseño y elaboración de Libreta personalizada medidas: 250 mm de ancho x 200	Unidad	75	$ 140,000.00	19%	$ 26,600.00	$ 166,600.00	$ 12,495,000.00

	mm de largo (Incluye Impresión de libreta y esfero)							
VALOR DE PROYECTO								**$ 202,846,521.00**

6.6 Forma de pago.

Acorde con el manual de contratación específicamente en el artículo 1.1.1.12 Selección de la forma de pago, y siempre y cuando la Tesorería cuente con los recursos líquidos disponibles, el contratos que se podrá pactar la entrega de anticipos y su monto no podrá exceder el 50% del valor del respectivo contrato, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Arauquita pagará el valor del Contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos que presente la tesorería, así:

a. Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por EL SUPERVISOR Y APROBADAS POR LA ENTIDAD, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo con los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b. El pago del veinte por ciento (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad otorgará un anticipo hasta del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Manejo del anticipo: "En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91° de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

PARAGRAFO TERCERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la SUPERVISOR y la secretaria de planeación e Infraestructura del MUNICIPO DE ARAUQUITA, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

7 CONVOCATORIAS A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su ré gimen de contratación, los patrimonios autó nomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dó lares de los Estados Unidos de Amé rica (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina*
cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su ré gimen de contratación, los patrimonios autó nomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*
ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa
aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social

les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, es viable limitar o no a MIPYMES siempre y cuando se reúna los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y SS del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

8 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015)

El proceso de selección del Contratista Natural y/o jurídica, será sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad de cumplir con las condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración; pues, contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El proceso de selección se estructura bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en materia de factores de escogencia y calificación bajo los siguientes criterios:

a) Capacidad jurídica, (pliego de condiciones)
b) Condiciones de experiencia,
c) Capacidad financiera y de organización de los proponentes. (Pliego de condiciones de acuerdo con lo arrojado por el estudio del Sector)

Por lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes, para determinar aquellas HABILITADAS o NO HABILITADAS. Por consiguiente, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los criterios resulten HABILITADOS y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad en el presente proceso será aquella basada en el MENOR PRECIO, cumpliendo con el procedimiento establecido para obtener la oferta más económica, adjudicando la subasta al oferente que haya presentado el lance más bajo.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

A. Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formato previsto para ello Formato No 8; para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo debe ser tomada del certificado de Registro Único de Proponentes.
B. Mínimo tres (03) contratos de servicios y/o suministros y/o compraventa liquidados, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con Apoyo y/o Fortalecimiento y/o Implementación dirigida a población vulnerable y/o pequeños productores y/o asociaciones y/o comunidades.

Los contratos relacionados deberán estar clasificado en por lo menos uno (1) o "alguno" de los Códigos de la clasificación solicitada según UNSPSC.

Tabla 1. Codificación de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal
		Y/O	
491215	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215 - Equipos para camping y exteriores
		Y/O	

432117	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos
		Y/O	
561015	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles
		Y/O	
561119	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561119 - Muebles industriales
		Y/O	
111618	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111618 - Tejidos sintéticos

Anexar copias de las certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos relacionados.

Personal Requerido:

No.	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO / CARGO	CANT	TIEMPO DE EJECUCIÓN/ DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional en Psicología, Administración pública, Ingeniería o áreas afines, con título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá contar con matrícula o tarjeta profesional vigente Coordinador general del proyecto	1	**Dedicación:** 100% **Tiempo de ejecución: 2** meses	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando esta sea exigible para el ejercicio de la profesión	Demostrar, mediante certificaciones laborales o contractuales, haber participado como mínimo en tres (3) proyectos desempeñando funciones como coordinador técnico, coordinador de proyecto y/o profesional, en actividades relacionadas con la coordinación, planificación, gestión administrativa, fortalecimiento empresarial, procesos de formación, capacitación, acompañamiento institucional o seguimiento y ejecución de proyectos.
2	Profesional ingeniero industrial.	1	**Dedicación:** según se requiera hasta cumplimiento de meta	Profesional ingeniero industrial, con cuatro (04) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional el cual se acreditará anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	Demostrar mediante certificaciones laborales como mínimo haber participado en cuatro (04) como capacitador en área de MARKETING DIGITAL CON REDES SOCIALES y/o CREACION DE CONTENIDO y/o GESTION DE MARKETING Y COMUNICACIÓN y/o PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES.

7.1. Constancia del cumplimiento del análisis del sector por parte de las entidades territoriales.

El cumplimiento de artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, realiza el análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo (ANEXO: Estudio del sector).

9 ANALISIS, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.2.6.3. Decreto 1082 de 2015 definió Riesgo: "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El municipio de Arauquita ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, la Administración municipal identifica que para la modalidad del presente contrato genera los siguientes riesgos previsibles:

N°	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	PLANEACION
TIPO	ECONOMICO	REGULARORIO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR y, COMO PUEDE OCURRIR)	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada. Y/o se presenten	Expedición nueva normatividad en contratación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Inexactitud en el presupuesto Dificulta la ejecución del contrato	Retrasa la publicación de la invitación publica
PROBABILIDAD	3	1
IMPACTO	4	2
VALORACION DEL RIESGO	7	3
CATEGORIA	Alto	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADOS	Verificación en las tendencias de los mercados y revisión de las cotizaciones con antelación al inicio del	Corrección de invitación publica ajustándolos a la reglamentación.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – **PROBABILI**	2	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – **IMPACTO**	3	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – **VALORACI**	5	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – **CATEGORI**	Medio	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCION DEL	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	Secretaria Unidad Ejecutora – almacén municipal	Contratación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE 2026
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	NOVIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026
MONITOREO Y REVISION – **¿COMO SE REALIZA EL**	solicitud de cotizaciones con tiempo prudencial y seguimiento de	revisión de nueva reglamentación expedida
MONITOREO Y REVISION – **PERIODICID AD ¿CUÁNDO?**	En la etapa de formulación.	En la etapa de formulación.

6	5	4	3
General	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
Politico/social	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Huelgas o manifestaciones de orden público que dificulten la ejecución de actividades.	Incumplimiento de la obligación contractual les por parte del contratista	Disminución de la calidad del servicio prestado	Que el oferente seleccionado no presente las garantías exigidas para la legalización del contrato
Limitación en el alcance del proyecto y satisfacción de la población beneficiaria.	Limitación en el alcance de satisfacción de población beneficiaria	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de servicios del proyecto.	La no legalización e inicio del contrato, incumplimiento
3	3	3	1
3	4	4	4
6	7	7	5
Alto	Alto	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista – Supervisor	Oferente
Requerimiento de implementación de BPM, Manual de Inocuidad Alimentaria y Plan de Capacitación obligatorio para	Transferencia a del riesgo al contratista.	Exigencias de las garantías de calidad de los bienes y servicios	Claridad en los estudios e invitación publica
4	3	2	1
3	4	3	2
7	7	5	3
Alto	Alto	Medio	Bajo
Si	Si	Si	No
Contratista	Contratista	Supervisor del contrato	Contratista
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	NOVIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026
NA	NA	DICIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026
Comunicación con el contratista Informes de SUPERVISOR	Informes de SUPERVISOR	Verificación de los elementos por parte de la Supervisor-	Comunicación constante con el contratista tan pronto se le adjudique
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Una vez adjudicado el proceso

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución de la calidad del servicio prestado	Baja calidad en los servicios prestados	3	4	5	MODERADO	Contratista	Descuentos y sanciones por incumplimiento	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Etapa de ejecución	NA	Comité técnicos supervisión – contratista.	Etapa de ejecución

10 EXIGENCIAS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías)

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

10.3 Etapa pre-contractual.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.4 Etapa contractual.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más. en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más. en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.
Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia del término de ejecución del mismo y doce (12) meses más. Nota: *En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.*
Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (01) año más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. **Nota**: *Tener presente lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 en cuanto al valor asegurado.*	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11 LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto No.1082 de 2015).

Tal como puede verificarse en el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, precisa:

Estados		***Entidad Estatal Incluida***	***Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial***	***Excepción aplicable al proceso de contratación***	***Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial***
ALIANZA PACIFICO	*CHILE*	*SI*	*NO*		
	MEXICO	*NO*			
	PERU	*SI*	*NO*		
CANADA		*NO*			
CHILE		*SI*	*NO*		
COREA		*MP*			
COSTA RICA		*SI*	*NO*		
ESTADOS UNIDOS		*NO*			
ESTADOS AELC		*SI*	*NO*		
MEXICO		*NO*			
TRIANGULO NORTE	*EL SALVADOR*	*NO*			
	GUATEMALA	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
	HONDURAS	*NO*			
UNION EUROPEA		*SI*	*NO*		
COMUNIDAD ANDINA		*NO*			

De esta forma, al verificar las características del proceso a ejecutar, el monto de contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso, no está cubierto por ningún acuerdo comercial.

12 MULTAS Y SANCIONES.

- Cláusula de indemnidad. El contratista deberá mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
- Multas: El municipio de Arauquita podrá imponer multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales en cuantía del cero cinco por ciento (0.5%) diarias sin que excedan del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Clausula penal Pecuniaria: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo: En todo caso será imperioso que previa la imposición de la multa o de la imposición de la cláusula penal pecuniaria la observancia del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 100.08-2091 del 14 de agosto de 2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL, DE IMPOSICION DE MULTAS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA y demás normas concordantes.

13 RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA	
	ANGIEE PAOLA PORRAS ARDILA
CARGO	**SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

	Nombre / Cargo	**Firma**
Revisión técnica, Administrativa, económica, Financiera y de experiencia.	Angiee Paola Porras Ardila - Secretaria De la Mujer y Desarrollo Social	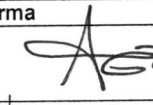
Revisó fundamentos programas y proyectos.	Alexandra Giraldo Osorio - Jefe de banco de Programas y Proyectos.	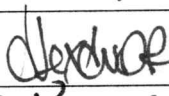
Revisó fundamentos Jurídicos (Modalidad de selección)	Yinnerys Katherine González Fuentes- Jefe De La Oficina Asesora De Jurídica	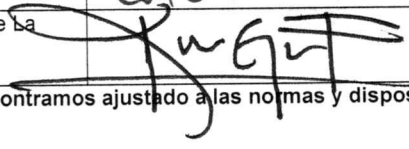
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		